

ACTA 2

“CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA”

ACTA DE VALORACION DEL SOBRE BC: ASPECTOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En el Ayuntamiento Burlada, siendo las 08:00 horas del día 19 de diciembre de 2022, se reúne la mesa de contratación para la apertura de sobre y realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación de “servicios para la conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones semafóricas del ayuntamiento de Burlada”.

La Mesa, designada en el pliego de cláusulas administrativas, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: Ana Góngora Urzaiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada

Vocales:

- Mikel Astiz Azagra, Jefe de Policía Municipal de Burlada.
- Edurne Ayesta Zardoya , Interventora del Ayuntamiento de Burlada
- Fermín Tarragona Castro, Encargado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burlada

Secretaria: Doña Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada.

Se procede a la apertura del sobre BC **“CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

A continuación se realiza la valoración y puntuación de las dos ofertas en base a la siguiente fórmula:

1) Oferta o proposición económica mantenimiento preventivo. Hasta 50 puntos. Se considerará la oferta realizada sin IVA.

2) Rebaja del precio hora mano de obra para los trabajos relativos a accidentes, colisiones o actos vandálicos, sobre los importes máximos fijados en el anexo VI “Tarifas de materiales y mano de obra”: Hasta 5 puntos.

3) Oferta de rebaja de los precios de la relación de materiales del Anexo VI: “Tarifas de materiales y mano de obra”. Hasta 35 puntos.

En los tres casos, se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_m * (B_i / B_m)$$

Definición de variables: P_m : Puntuación máxima, P_i : Puntuación de la empresa /persona licitadora "i" B_m = Baja máxima, B_i = Baja del licitador "i"

4) Criterios de carácter social. Hasta 10 puntos.

4.1.- Cursos de formación en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo (Máximo 5 puntos)

Por cada 5 horas de formación anual se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Deberán aportarse anualmente los certificados de la formación.

4.2.-Formación en temas de Igualdad entre hombres y mujeres. (Máximo 5 puntos)

Las empresas licitadoras ofertarán a las personas trabajadoras que va a prestar el servicio, la impartición de cursos de formación específicos en temas de Igualdad entre mujeres y hombres..

Por cada 5 horas de formación anual se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Deberán aportarse anualmente los certificados de la formación.

La Mesa de contratación advierte que la empresa GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA ha señalado en su propuesta un precio para el mantenimiento correctivo.

Se pone de manifiesto que, advertido error en el anexo III del Pliego regulador de la contratación se publicó "Aclaración" en el Portal de Contratación de Navarra, indicándose que "no procede que las empresas licitadoras oferten un precio global por el mantenimiento correctivo tal y como se solicita en el Anexo III, ya que éste se facturará según tarifa".

Asimismo, se indicaba que "En caso de que alguna de las empresas licitadoras indique alguna cantidad para el mantenimiento correctivo, éste no será tenido en cuenta".

Sumada esta puntuación a la de criterios no cuantificables, reflejada en el acta correspondiente, la puntuación total ha sido la siguiente:

PUNTUACIÓN APERTURA SOBRE BC SEMAFOROS									
LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	% baja	PUNTOS OFERTA ECONOMICA (Max.50 ptos)	mano de obra	REBAJA PRECIO HORA (Max.5 ptos)	materiales	REBAJA PRECIO MATERIALES (Max.35 ptos)	PUNTOS CRITERIOS SOCIALES (Max 10 ptos)	TOTAL LICITACIÓN (Máx.100)
SICE	6.545,04	6,5	22,75	0,06	1,5	6	14	10	48,25
GIMA	6.000,00	14,29	50	0,2	5	15	35	8,2	98,2

Por lo tanto el orden de puntuación y posterior adjudicación es el siguiente:

1º GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA SL 98,20 puntos

2º SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. 48,25 puntos

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa que ha obtenido mayor puntuación y en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación **GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA SL** remita en el plazo máximo de 7 días la documentación necesaria establecida en el artículo 12.5 del pliego regulador.

Y para que conste, firman la presente los asistentes en lugar y fecha indicados.